



Piden 16 meses de prisión al gerente de Embarba por un accidente laboral

Un montacargas se precipitó desde un sexto arrastrando a dos operarios desde el tercer piso hasta la planta baja · Un trabajador subcontratado sufrió heridas muy graves *Encarna Maldonado / Málaga | Actualizado 10.04.2010 - 01:00*

La Fiscalía ha acusado al gerente de Ascensores Embarba de un delito contra la seguridad de los trabajadores y otro de lesiones imprudentes, por su presunta responsabilidad en un accidente que ocurrió en la Avenida de Europa en julio de 2005, cuando un montacargas "incorrectamente instalado" se precipitó desde una sexta planta atrapando a dos trabajadores subcontratados.

Según el escrito de acusación provisional de la Fiscalía, Embarba había contratado con la empresa David Cepe los trabajos de instalación de los ascensores de un edificio en obras. La compañía contaba con una evaluación y planificación de riesgos de la actividad y los encargos con terceros "se realizaban bajo la supervisión de inspectores de montaje" que al inicio del trabajo "comprobaban" la "adecuación de las obras y huecos en los que se después se instalaban los elevadores. Además, durante la realización de los trabajos estos inspectores debían ocuparse de observar los procedimientos para que las "tareas se realizaran de forma segura" y se emplearan "medidas de seguridad tanto individuales o colectivas".

En aquella ocasión, el gerente de la compañía, Luis Embarba, "no exigió a David Cepe la asunción de esos procedimientos ni realizó actuación alguna tendente a comprobar si los operarios que trabajaban con él tenían experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo el trabajo encomendado". Además, el inspector de montaje de la zona donde ocurrió el siniestro estaba de vacaciones y "no se designó a ningún otro que efectuara la vigilancia necesaria para asegurarse de que se ejecutaba conforme a los procedimientos adecuados".

También ha sido acusado David Cepe porque "no instruyó adecuadamente" a su trabajador, que resultó herido muy grave, "sobre los riesgos existentes, medidas a adoptar y procedimiento y método de trabajo que debía seguir, ni le exigió de forma eficaz el uso del cinturón de seguridad", por lo que presumiblemente permitió que tanto ese empleado como su compañero, que trabajaba como autónomo, "improvisaran la forma de realizarlo y los equipos que empleaban para ello". El fiscal relata que el operario "carecía de instrucción suficiente sobre los riesgos del trabajo que debía realizar" y ni él ni el trabajador autónomo con el que compartía este proyecto "hacían uso de equipos de seguridad individual pese a que trabajaban en el hueco del ascensor a la altura de la tercera planta".

En esas circunstancias, el 29 de julio de 2005 una de las víctimas se colocó sobre una tabla de madera de las usadas habitualmente en los encofrados, "dispuesta de manera insegura sobre el chasis del ascensor", mientras que su compañero trabajaba también cerca de él. En un momento dado el montacargas "que se encontraba indebidamente instalado, se desprendió de sus anclajes" y cayó desde la sexta planta, impactando contra los trabajadores a los que arrastró hasta la planta baja.

El empleado de David Cepe quedó aprisionado por el motor que le cayó sobre el pecho y con los cables alrededor del cuello. El golpe le produjo traumatismos craneo encefálico y torácico, además de múltiples heridas. El joven permaneció 30 días en la unidad de críticos del hospital y tardó otros 383 días en recuperarse para sus ocupaciones habituales.

El fiscal pide para los empresarios Luis Embarba y David Cepe 12 meses de prisión por un delito contra la seguridad de los trabajadores, así como una multa de nueve meses a 30 euros diarios e inhabilitación para actividades relacionadas con el montaje e instalación de ascensores durante esta condena. También les acusa de otro delito de lesiones imprudentes por los que le reclama cuatro meses de prisión, además de una indemnización de 35.000 euros para el trabajador herido.

El abogado de la empresa Ascensores Embarba mostró ayer su sorpresa por la divulgación de un escrito de calificación que aún no conocen los afectados y que por tanto no puede rebatir puntualmente. No obstante, precisó que en este caso, Luis Embarba está encausado por el mero hecho de ser empresario, porque el siniestro lo sufrió el trabajador de una empresa subcontratada a la que, además, se le había facilitado todo el material de seguridad necesario, por lo que sugirió que el trabajador no había usado ese material y pudo incurrir en alguna maniobra imprudente. También mostró su extrañeza porque no esté imputado el promotor y responsable de la obra.